



MODELO DE GESTIÓN PARA LA DEFENSA PÚBLICA
SISTEMA PENAL ACUSATORIO

2016

MODELO DE GESTIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA

INTRODUCCIÓN:

Con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, contenido en la Ley N°63 de 28 de agosto de 2008, el día 2 de septiembre del 2011, todas las instituciones involucradas en la implementación del nuevo sistema de enjuiciamiento penal se ven obligadas a adecuar sus modelos de gestión para dar respuesta gerencia a los nuevos procedimientos.

La Defensa Pública no está exenta de estos cambios y debe adecuar su gestión para que los servicios que brinda sean eficientes y de calidad, maximizando todos los recursos con que cuentan.

Para la Defensa Pública implica que debe evolucionar de un Instituto de Defensoría de Oficio que mantiene un modelo de gestión acorde con el Sistema Mixto Inquisitivo a un nuevo Modelo Acusatorio, que se caracteriza por principios como la oralidad, la separación de funciones, la inmediación, la concentración, la publicidad entre otros, y, tomando en cuenta, un período de transición donde debe responder al nuevo y al viejo sistema de forma simultánea. Lo que significa que requiere una estructura liquidadora y una nueva estructura organizacional, para enfrentar las innumerables tareas que implica la prestación del servicio de la Defensa Pública.

Antecedentes:

Para proceder al diseño del nuevo modelo de gestión de los servicios de la Defensa Pública se hizo necesario:

1. Una ardua investigación de los avances que en materia adversarial se ha dado en América Latina y el papel que ha jugado la Defensa Pública en cada uno de ellos, tomando en cuenta las lecciones aprendidas.
2. Un diagnóstico organizacional del Instituto de la Defensoría de Oficio (IDO) que contó con las siguientes herramientas:
 - 2.1. Un análisis de los resultados de la Consultoría de Aguilar y Asociados realizada en el año 2007,
 - 2.2 Un estudio verificativo de nuestra estructura, funcionamiento y rendimiento actual del IDO al año 2011,
 - 2.3. Un estudio de las normas que regían al IDO al año 2011,
 - 2.4. Un inventario de los recursos materiales con que contaba el IDO al año 2011
 - 2.5. Estudio de los procedimientos de trabajo del IDO al año 2011 y
 - 2.6. Un estudio de la estructura territorial del IDO.Todos estos aspectos constituyen nuestra línea de base para las nuevas estructuras en el año 2011.
3. Construcción de los diferentes flujogramas del nuevo proceso:
 - 3.1. Los procesos de trabajo de la Defensa desde la etapa de investigación hasta el juicio oral.
 - 3.2 Los flujogramas del proceso penal acusatorio.
 - 3.3 Los flujogramas de los Procedimientos Alternos de solución de Conflicto Penal.
 - 3.4 Los flujogramas de los recursos: apelación, anulación, casación y revisión.
4. El inventario completo de los casos activos para determinar la carga laboral que lleva el IDO en Coclé y Veraguas, realizado en dichas provincias para el año 2011 recopilando la siguiente información:

- 4.1. Cantidad de caso
- 4.2. Tipo de delito
- 4.3. Cantidad de imputados
- 4.4. Cantidad de víctimas
- 4.5. Fecha de ingreso al IDO
- 4.6. Número de actuaciones realizadas, según las etapas
- 4.7. Número de defensores que llevaron el caso.
- 4.8. Estado actual del proceso
- 4.9. Fecha probable culminación del caso (proyección estimativa)
- 4.10. Mecanismo de ingreso al IDO (como llegó el caso al IDO, por designación o solicitud)
- 4.11. Estatus económico del imputado.
- 4.12. Estatus del imputado (libre, medida cautelar distinta de la detención preventiva, fianza, fugado, suspensión de la acción penal, detención preventiva)

Esta información fue obtenida de los tarjeteros de los Defensores de Oficio. Primero porque se verificó previamente que la información es confiable y segundo porque en el nuevo sistema al no existir expediente, el defensor debe documentar sus actuaciones, para que luego le sirvan de antecedentes en el juicio oral. Además, esta información nos permitió obtener una línea base con respecto a las cargas laborales, al reparto, que es equitativo cuantitativamente, pero no cualitativamente. Esto que nos hizo notar que debemos crear una forma más eficiente en el reparto laboral, que no se base solo en cantidad, sino que tenga otros elementos como la complejidad del proceso, la cantidad de imputados, etc. También descubrimos que el defensor penal transita en otras jurisdicciones como Familia, Niñez y Civil. Esta circunstancia debe ser tomada muy en cuenta cuando se den las políticas de traspaso de personal. Hicimos otras líneas de bases sobre esta información obtenida, como por ejemplo; cuántos

casos lleva simultáneamente un defensor, cual es el porcentaje de la población carcelaria que maneja el IDO, cuales son los delitos de mayor perfil que se manejan en Coclé y Veraguas.

5. Otra herramienta utilizada, fue la obtención de información de la población de las provincias de Coclé y Veraguas, su extensión territorial y la cantidad de Distrito que cada una tiene, verificando en ambas provincias los distritos de más difícil accesos. Así tenemos que la Provincia de Coclé de acuerdo al último censo del año 2010, tiene una población de 233,708.00, con una extensión territorial de 4,927Km² y lo conforman seis (6) distritos a saber: Aguadulce, Antón, La Pintada, Natá, Ola, Penonomé y la Provincia de Veraguas tiene una población de 226,991.00, con una extensión territorial de 10,629.6Km² y lo conforman trece (12) distritos a saber: Atalaya, Calobre, Cañazas, La Mesa, Las Palmas, Mariato, Montijo, Río de Jesús, San Francisco, Santa Fe, Santiago, Soná. Con estos datos se hicieron algunos ejercicios referenciales con los colegas de Coclé y Veraguas, sobre tiempo distancia vs ejecución de la tarea.

6. Estudio del Manual del Defensor producido por el CENTRO DE ESTUDIO DE JUSTICIA DE LAS AMERICAS (CEJA), organización creada por la OEA y que tiene entre sus objetivos: el apoyo a los procesos de reformas y modernización de los sistemas de justicia en la región. El manual establece el Perfil de Actividades del Defensor para el nuevo sistema:

Investigación del Caso: El Defensor debe disponer de las destrezas para recopilar su propia información del caso. El imputado es su mayor fuente de información aunque no la única.

De ser necesario hablar con los testigos, la policía, peritos que han participados en los actos de investigación para descubrir fallas.

Además, debe hacer su investigación paralela, aportando testigos, peritos, etc.

Esta investigación lo llevara a crear su diseño estratégico del caso o en su defecto lo ayudará a tomar cualquier decisión sobre algún medio alternativo de solución de conflicto.

Relación con el Ministerio Público y la Policía: Debe participar personalmente en las audiencias donde se discute la legalidad de las aprehensiones y la corrección de las actuaciones policiales durante la investigación, por cuanto debe tener capacidad para interrogar de modo productivo a los policías e investigadores, así como preparar a su defendido para enfrentar al Ministerio Público,

Negociación: Llevar adelante negociaciones de modo favorable al imputado es una tarea muy difícil en nuestro medio, 1°La situación de las cárceles muchas veces hacen que el sindicato quiera una negociación rápida para salir de éstas, a pesar de la advertencia de su abogado que eso le representa un antecedente criminal en su contra. 2° Las salidas alternativas generan una indemnización y los sindicatos carecen de recursos.

Litigio en investigación y juicio: El defensor tiene que desarrollar habilidad para litigar. Es el conjunto de destrezas transmisibles a través de la capacitación, que demandan un fuerte trabajo profesional por parte del abogado que prepara los casos. El defensor debe ser capaz de transmitir los intereses y condiciones personales relevantes del imputado al Juez o Tribunal. Debe preocuparse de que la estrategia que ha definido con su defendido pueda llevarse a cabo, en el sentido de preparar a los testigos, preocuparse de que la prueba esté disponible en el juicio, entre otras, y fundamentalmente sacarle el máximo partido audiencias.

Esta herramienta nos fue de gran utilidad ya que el nuevo el Código Procesal Penal, las plantea como nuevas tareas que debe desarrollar el defensor y nos encamina a la búsqueda del grupo multidisciplinario que debe servirle de soporte

en su investigación, como el personal de apoyo, así como el administrativo para que él se dedique a las actividades propias del nuevo sistema.

7. Entrevistas con los Defensores de Coclé y Veraguas.
8. Acompañamiento permanente de la Defensora Distrital de Coclé y Veraguas
9. Material Bibliográfico de UISA.
10. Taller para la Modificación del Modelo de Gestión febrero de 2016 que incluyeron Defensores que laboran en las provincias implementadas y Defensores que laboran con el sistema inquisitivo mixto.

Luego de plantear unas breves explicaciones de cuáles fueron las herramientas utilizadas que sirvieron como antecedentes para este trabajo. Presentamos la estructura de la Defensa Pública para para la República de Panamá y su Modelo de Gestión.

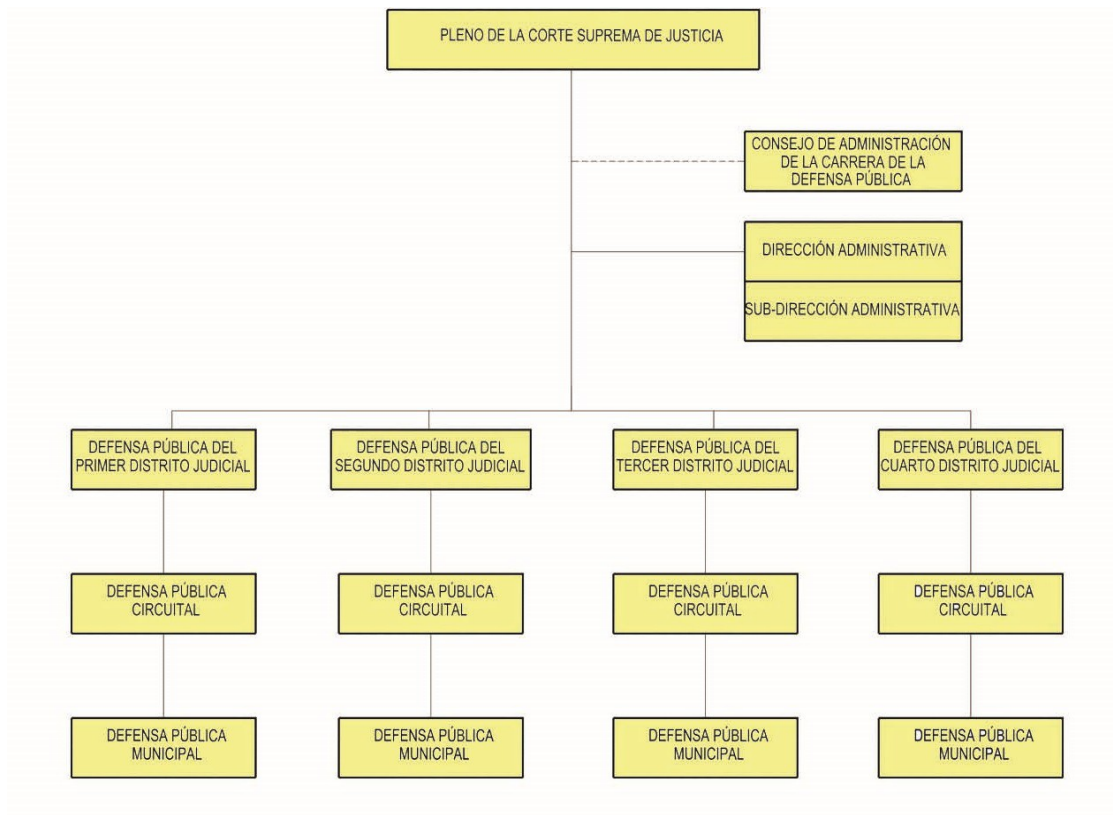
ESTRUCTURA DE LA DEFENSA PÚBLICA:

1. **Consejo de la Administración de la Carrera de la Defensa Pública:** Es la máxima autoridad del Instituto de la Defensa Pública y el ente de enlace con la Corte Suprema de Justicia y las distintas instituciones públicas y privadas del país. Está integrado por el Director Administrativo de la Defensa Pública, el que sólo tiene derecho a voz; tres defensores públicos, uno por cada nivel jerárquico, un secretario técnico de recursos humanos, solo con derecho a voz, cuya sede estará en Primer Circuito Judicial del Primer Distrito Judicial de Panamá.

- 2. Dirección Administrativa:** Estará integrada por un Director Administrativo, un Subdirector Administrativo y su personal de apoyo (Oficinas de planificación y de estadística; unidades de bienes patrimoniales e informática; departamentos administrativos, de recursos humanos y de finanzas).

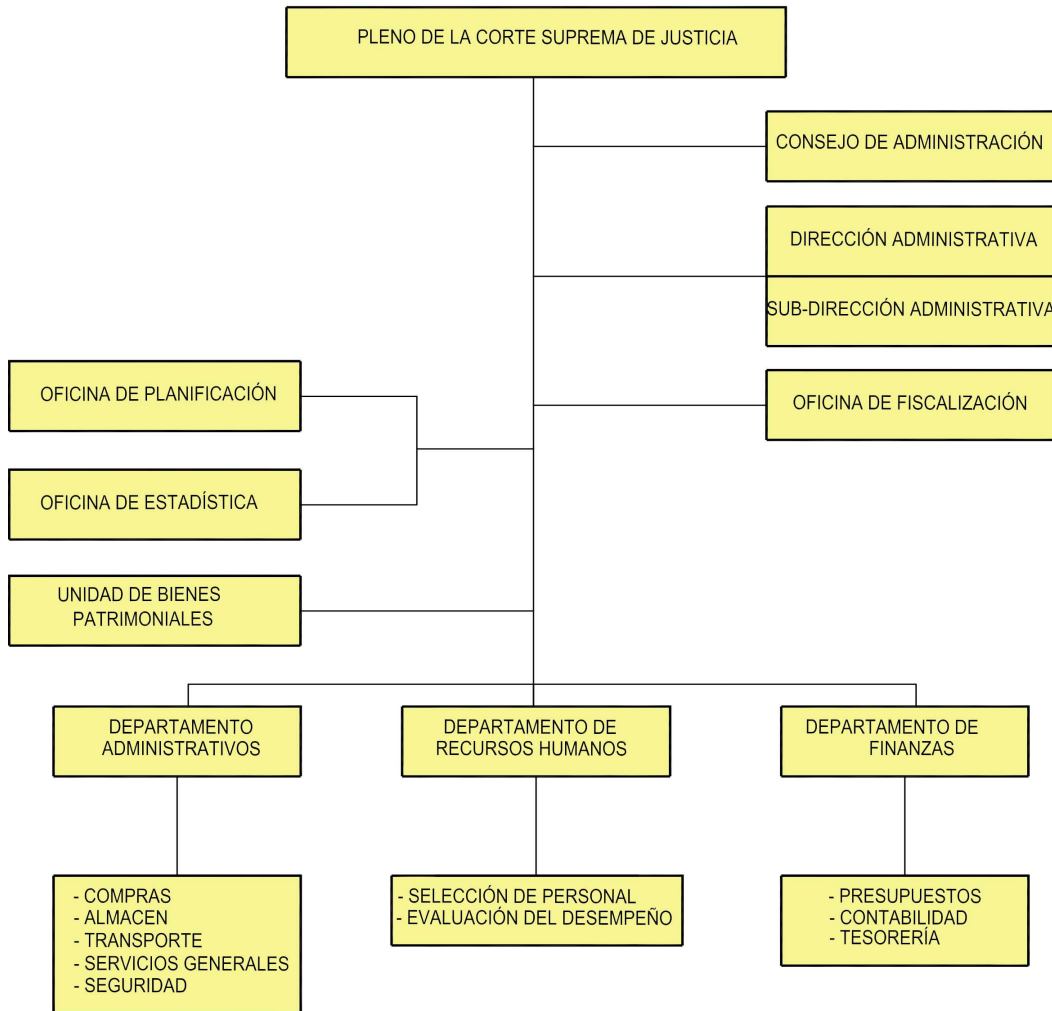
Tiene como función coordinar los asuntos administrativos y de apoyo logístico para el cumplimiento de las tareas que posibiliten la prestación adecuada del servicio de la Defensa Pública. La Subdirección Administrativa coadyuva en la labor que desempeña la Dirección Administrativa para el cumplimiento de las tareas que posibiliten el servicio de la Defensa Pública y a su vez supe las ausencias accidentales, temporales y absolutas. En Panamá Centro se sugiere que el Subdirector Administrativo sea quien ejerza la función de Administrador y en las demás sedes del Primer Distrito Judicial se establece un administrador que coordinará con el Director y Subdirector Administrativo los asuntos administrativos que posibiliten una labor efectiva. Este estará a cargo de Sistema Penal Acusatorio y de la Liquidación de procesos.

ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA

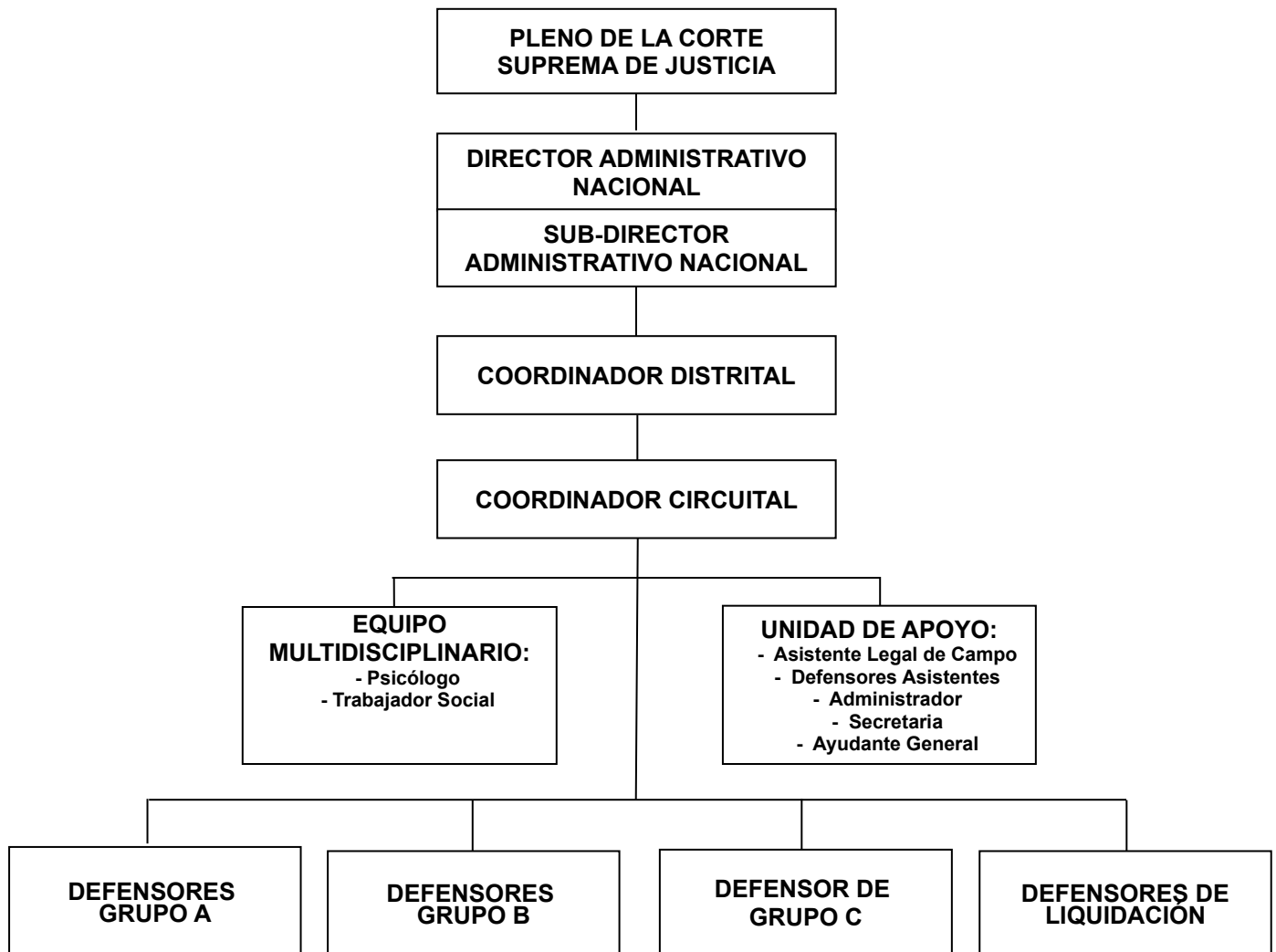


ÓRGANO JUDICIAL

PROPUESTA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA



Organigrama Funcional de la Defensa Pública Sistema Penal Acusatorio



1. ESTRUCTURA DE PERSONAL PARA LA DEFENSA PÚBLICA

1. **Coordinador Distrital:** Es la máxima autoridad de la Defensa Pública en el Distrito Judicial; a nivel administrativo debe encargarse de dar las directrices a los Coordinadores Circuitales para monitorear, darle seguimiento y propender a que el servicio prestado sea de calidad y que sea brindado utilizando los recursos públicos con alto grado de eficiencia y eficacia. Para tal fin, debe mantener comunicación permanente con los Coordinadores Circuitales, con el objetivo de dar seguimiento a la realización de las tareas que deben ejecutar los Defensores de los grupos A, B, C y los de Liquidación. Debe verificar que los procesos operativos y de gestión sean realmente eficientes y rápidos, dando seguimiento a los indicadores que permitan establecer los ajustes que el sistema necesite. Deberá mantener reuniones de coordinación y colaboración con el Ministerio Público, la Policía Nacional, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sistema Penitenciario, la Dirección de Oficina Judicial y cualquier otra institución que se requiera. El Coordinador Distrital ejerce funciones propias de la defensa pública, además de funciones administrativas de supervisión. Para el Primer Distrito Judicial, se designará un Defensor Distrital como Coordinador Distrital, que atenderá procesos del sistema penal acusatorio, mientras que los demás se dedicarán al proceso de liquidación de expedientes.
2. **Coordinador Circuital General:** Se tendrá un Coordinador por cada Circuito Judicial. Éste, además de ejercer sus funciones como Defensor Público, perteneciendo a uno de los grupos de trabajo, será el encargado conjuntamente con el Defensor Distrital, de realizar reuniones para el diseño de las estrategias de Defensa. Coordinará al

Equipo Multidisciplinario y a la Unidad de Apoyo. Estará en permanente comunicación y coordinación con el Coordinador Distrital.

3. **Coordinadores Circuitales:** Conjuntamente con el coordinador Circuital General, habrá un coordinador Circuital para cada Grupo. Los cuales tendrán que estar en Coordinación con el Coordinador Circuital General y este a su vez con el Coordinador Distrital.

Todos los defensores, aunque sean coordinadores, realizarán audiencias.

1. **Defensor Público:** Es el responsable de la defensa penal, creando un diseño estratégico del caso. Debe disponer de destrezas para recopilar su propia información del caso y mantener una comunicación con su representado, con los testigos, la policía, peritos y demás intervinientes que han participado en los actos que sean necesarios para la defensa. Debe hacer una investigación para verificar las aseveraciones de las partes, aportando elementos probatorios que apoyen su teoría del caso. Conociendo los antecedentes del caso debe tomar cualquier decisión sobre algunos de los procedimientos alternos de solución de conflicto penal, con autorización y conocimiento informado de su representado.
2. **Equipo Multidisciplinario:** Para el mejoramiento de la Gestión se debe contar con un equipo multidisciplinario que combine sus conocimientos científicos con las actividades del Defensor Público. Se establecerán los equipos multidisciplinarios requeridos de acuerdo a las necesidades de cada Circuito.

Cada equipo estará conformado, al menos, por un Psicólogo, un Trabajador Social, quienes estarán bajo la dirección del Coordinador Circuital.

- **Psicólogo:** Como especialista, debe realizar evaluaciones y análisis psicológicos legales. Estar en la capacidad de participar en cualquier fase del proceso penal como perito de la Defensa Pública.

- **Trabajador Social:** Como especialista debe estar en capacidad de realizar peritaje social, así como de participar en cualquier fase del proceso penal como perito de la Defensa Pública.

Estos deberán estar en constante comunicación directa con el Defensor de la causa que lleven.

Por el volumen de caso existente en el Primer Circuito se requiere como mínimo para el Primer Circuito Judicial de Panamá, seis (6) Trabajadores Sociales y seis (6) Psicólogos.

Para el Circuito Judicial de San Miguelito se requiere mínimo, para iniciar la implementación, cuatro (4) trabajadores Sociales y cuatro (4) psicólogos

Para el Circuito de Chorrera, se requiere mínimo, para iniciar la implementación, mínimo cuatro (4) trabajadores sociales y cuatro (4) de psicólogos.

Para el Circuito de Darién se requiere mínimo, para iniciar la implementación, dos (2) trabajadores sociales y dos (2) psicólogos.

Para el Circuito de Colon se requiere mínimo, para iniciar la implementación, cuatro (4) trabajadores sociales y cuatro (4) psicólogos.

Estos deben atender causas de manera equitativa cada uno en su ramo.

3. **Unidad de Apoyo:** En el nuevo sistema la función del Defensor es indelegable, por lo tanto necesita una estructura de apoyo o unidad de apoyo que colabore con sus actividades para lo cual debe realizar actividades tales como: investigaciones para la defensa, entrevistas con imputados privados de libertad para algunos requerimientos urgentes o cuando el defensor no puede asistir, incorporar datos en el módulo de sistema informático de gestión pública, atención a los familiares de los imputados, actividades administrativas, entre otras.

La unidad de apoyo está conformada por:

- **Administrador:** Trabaja directamente con el Coordinador General Circuital, con el Director y Subdirector Administrativo en atención a las tareas designadas a la Unidad de Apoyo y es su responsabilidad darle seguimiento a fin de que estas se cumplan. Debe realizar todos los trámites administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la oficina de la Defensa Pública, tales como, solicitudes de bienes y servicios, viáticos, acciones de personal, soporte técnico, planeación presupuestaria, estadísticas, entre otras, demás asignaciones del Coordinador Circuital. Tendrá a su cargo al Analista Informático, las Secretarías, Recepcionistas y los Ayudantes Generales, y cualquier otro cargo administrativo que sea necesario y se le asigne.
- **Analista Informático:** Coordina y supervisa las actividades de soporte técnico informático de equipos y de sistemas informáticos y programas, para resolver consultas del usuario final en sitio con relación a la Plataforma Informática del Sistema Penal Acusatorio y del subsistema de defensa pública instalados en su área de acción. Requiere de capacidad de generar el reporte necesario, ya que debe identificar si la aplicación no está funcionando como se espera según las definiciones iniciales del modelo y determinar si el problema es de procedimiento o es un problema técnico; entre otras asignaciones del Coordinador Circuital. Debe estar en coordinación y comunicación con la Unidad de Informática de la Sede.
- **Secretaria:** Recibe la documentación relacionada con los casos de la defensa y la archiva, atiende la agenda del Defensor, lleva el control del archivo de documentos, elabora los informes de gestión del Defensor y otras labores de oficina y actividades que se requieran.
- **Recepcionista:** Recibe llamadas, atiende al público y les da la información requerida. Recibe y distribuye toda la documentación relacionada con los casos de la defensa.

- **Ayudante General:** Se encarga de la limpieza de las instalaciones de la Defensa Pública, colabora en labores de mensajería y con el mantenimiento de las oficinas.
- **Defensor Asistente:** Asistirá al Defensor Público en todas las labores de investigación de las causas y diligencias judiciales que le sean asignadas al grupo de trabajo por el Coordinador Circuital, podrá igualmente atender a los familiares de los imputados. No participa en audiencias. Estos están bajo la responsabilidad del Coordinador Circuital y del Distrital. No participa en audiencias
- **Asistente Legal de Campo:** Realiza labores de investigación y colabora previa comunicación con el Defensor de la causa en todas las diligencias que requiera la defensa, dentro de las causas que le sean asignadas por el Coordinador Distrital o Circuital. Rinde al Defensor del caso un informe verbal o escrito de manera semanal o mensual de la información sobre las situaciones que acontezcan durante la investigación, a fin del que Defensor decida con base en esos hechos y consolide o varíe su teoría del caso. Realiza entrevistas relacionadas a las causas asignadas, confecciona informes, participa en audiencias sustentando las labores realizadas, cuando se requiera, realiza labores de campo que sirvan de apoyo a la defensa como: localización de testigos, investigación de antecedentes del hecho en la comunidad, entre otras.

1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En la Defensa Pública existirán tres grupos de trabajo:

- **Grupo A.** Fase de Investigación, hasta que la causa se resuelva por métodos alternos o pase al siguiente grupo (plazo limitado a un mes)

- **Grupo B.** Fase de investigación, Fase intermedia y Fase de Juicio Oral
- **Grupo C.** Fase de Ejecución de la Pena y verificación y control de procesos suspendidos.

Los grupos estarán conformados por Defensores Públicos y contarán con la colaboración del Equipo Multidisciplinario y la Unidad de apoyo.

Cada grupo de trabajo se reunirá para discutir la estrategia a desarrollar en la defensa de sus casos, jurisprudencia y las gestiones de investigación y pericias que se deban realizar.

El Coordinador Distrital, Circuital o Coordinador de Trámite de Grupo, se reunirá periódicamente con cada grupo de trabajo para discutir asuntos propios del desarrollo de la gestión de defensor.

La asignación de las causas se hará utilizando un método de reparto equitativo con relación a la carga de trabajo. De considerarlo la Coordinación, se asignará tantos defensores como sea necesario para el juicio oral.

Las acciones que desarrollará cada grupo están descritas en el siguiente cuadro:

<p align="center">GRUPO A FASE DE INVESTIGACIÓN</p>	<p align="center">GRUPO B: FASE DE INVESTIGACIÓN, INTERMEDIA, JUICIO ORAL Y RECURSOS</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Control de legalidad de la aprehensión (226) • Solicitudes de libertad (33) (hábeas corpus – TSJ -41.1) • Formulación de imputación (280) • Procedimiento simplificado inmediato (282) • Procedimiento directo inmediato (284) • Juicio oral inmediato (283) • Medidas cautelares personales y reales • Entrevista o declaración del imputado (93 numeral 9) • Audiencias de procedimientos alternos de solución de conflictos. • Control de acuerdos de mediación (210 y 211) • Control del criterio de oportunidad (214) • Recurso de Apelación (168) • Recurso de Anulación (171 y siguientes) • Recurso de Hecho (167) • Amparo de Garantías • Recurso de Inconstitucionalidad • Otros recursos 	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas cautelares personales y reales • Control posterior de diligencias de investigación (317) • Participa en la diligencia de intervenciones corporales de sus causas asignadas (312) • Participación en práctica de prueba anticipada corporales de sus causas asignadas (279) • Conflicto por formulación de querrela (89) • Suspensión del proceso por enfermedad mental del imputado (94 y 501) • Extinción de la acción penal por cumplimiento de suspensión condicional del proceso • Reasumir la causa por incumplimiento de suspensión condicional del proceso • Revisión de detención provisional (240) • Solicitudes de fianza (241) • Secuestro penal de bienes de terceros (260) • Impugnación de secuestro penal • Control de archivo provisional (275) • Audiencia de Formulación de la Acusación (339) • Juicio Oral ante el Tribunal de Juicio Oral, Juzgado Comarcal y Juzgado Municipal • Recurso de Anulación • Recurso de Casación • Recurso de Revisión • Amparo de Garantías • Recurso de Hecho • Recurso de Apelación • Recurso de Reconsideración • Recurso de Inconstitucionalidad • Otros recursos

GRUPO C: FASE DE EJECUCIÓN DE LA PENA Y VERIFICACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS SUSPENDIDOS	ASIGNACIONES A DEFENSORES ASISTENTES
<ul style="list-style-type: none"> • Las cuestiones que se susciten durante la ejecución de la pena y las medidas de seguridad, velando que se respeten los derechos fundamentales del sancionado y no se restrinja más allá de lo establecido en la sentencia. • Peticionar sobre la aplicación de los programas y avances del proceso de resocialización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a diligencias de reconocimientos: fotográficos, en rueda de detenidos, en libros y elaboración de retrato hablado (326). • Asistir en representación de la defensa a intervenciones corporales: pruebas biológicas, extracciones de sangre u otros análogos. (312) • Entrevistas del indiciado en libertad, según asignación del Coordinador, cuando el Defensor de la causa tenga compromisos comprobados. • Participan en sesiones de mediación. • Apoyan al Defensor de Grupo B en juicio oral.

2. TURNOS:

Turno de Audiencia: Es el turno en el cual los Defensores Públicos realizan las audiencias programadas. El turno comprende el horario de trabajo, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., lo cual no impide que se puedan realizar audiencias en horas de mediodía.

Turno de Disponibilidad: El turno de disponibilidad es para atender actuaciones y audiencias y se desarrolla una vez finalizada la jornada laboral de lunes a viernes desde las 5:01 p.m. hasta las 7:59 a.m. del siguiente día; y los fines de semana, días feriados y nacionales, las 24 horas, en atención a las peticiones para resolver afectaciones de garantías y derechos fundamentales. Se podrá establecer turnos especiales en festividades como carnavales, semana santa, fiestas patrias, entre otros. En él participaran todos los Defensores Públicos en turnos de disponibilidad, de acuerdo a la organización que realice el Coordinador Distrital o Circuital.

El Defensor Público que atiende el turno de disponibilidad (en horario inhábil) debe informar a la Coordinación Distrital o Circuital cuando le sea asignado un caso y al Defensor de Grupo A que le corresponda, si la audiencia se ha programado en un horario laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

En los Circuitos Judiciales donde el volumen de audiencias inmediatas sea elevado (legalización de aprehensión o conducción), se asignará al menos un Defensor Público de Grupo A en turno de audiencias inmediatas, para que las realice en horario hábil y evitar choques. Si de la actuación del Defensor Público en este turno se presenta un recurso de apelación de los casos atendidos, le corresponderá a éste sustentarlo u objetarlo, independientemente de la fecha en que se programe la audiencia.

Todos los Defensores Públicos deberán cumplir con su horario de trabajo, con independencia del turno de disponibilidad que le corresponda.

El Defensor en turno de Disponibilidad debe como mínimo, realizar una entrevista de antecedentes al indiciado, explicarle sus derechos y garantías y los posibles métodos alternos de resolución de conflictos. Deberá entregar un informe al Coordinador Distrital o Circuital para su asignación al Defensor que realizará la audiencia.

Los Defensores Asistentes también realizarán turnos de disponibilidad, sólo para las diligencias que son propias de sus funciones.

3. ESTRUCTURA LIQUIDADORA MÍNIMA:

El Instituto de la Defensa Pública establecerá una estructura para atender la liquidación de casos penales, conformada por Defensores Distritales, Circuitales, Municipales, Asistentes de Defensores, Auxiliares de Defensor y Secretarias. El Director Nacional designará al personal en cada grupo liquidador, de acuerdo al volumen de trabajo y causas atendidas; así mismo, en la medida que se reduzcan

los casos de liquidación, se reasignarán al Sistema Penal Acusatorio u otras jurisdicciones de acuerdo a la necesidad.

- **DIRECTOR NACIONAL:** Será el encargado de liderizar el proceso de liquidación de casos en todos los niveles y jurisdicciones y designar los Coordinadores Circuitales.

Debe realizar reuniones periódicas con los Coordinadores Distritales, Coordinadores Circuitales de Liquidación de la Defensa Pública, del Ministerio Público y del Órgano Judicial para establecer estrategias y políticas de liquidación, así como resolver situaciones que afecten su efectiva ejecución.

- **DEFENSORES DISTRITALES:** Se encargarán de la liquidación de los casos penales que atiende el Tribunal Superior en primera instancia hasta que la sentencia esté ejecutoriada y no admita recurso, de procesos contra la ética del abogado y procesos de extradición.
- **DEFENSOR DE CIRCUITO:** Se encargarán de la liquidación de los casos que atienden los Juzgados Liquidadores de Circuito Penal en primera instancia, hasta que la sentencia esté ejecutoriada y no admita recurso alguno.

El Director Nacional designará un grupo de Defensores de Circuito para atender los casos en fase de cumplimiento para los procesos del inquisitivo mixto, ante el Juez de Cumplimiento; así mismo elegirá los Coordinadores que se requieran entre todos los defensores de circuito.

- **DEFENSOR MUNICIPAL:** Se encargarán de la liquidación de los casos que atienden los Juzgados Liquidadores Municipales, hasta que la sentencia esté ejecutoriada y no admita recurso alguno.

El Director Nacional designará al equipo de defensa necesario para adelantar la liquidación a nivel municipal.

- **ASISTENTE DEFENSOR:** Colaboran con los Defensores Públicos en la realización de diligencias y audiencias, según les sea asignado por el Coordinador Circuital.
- **AUXILIARES DE DEFENSOR:** Colaboran con los Defensores Públicos, según las tareas que les sean asignadas. Cada Defensor deberá contar con al menos un Auxiliar, siempre y cuando se cuente con los recursos para ello.
- **SECRETARIAS:** Colaboran con los Defensores Públicos, según las tareas que les sean asignadas. Cada Defensor deberá contar con al menos una Secretaria, siempre y cuando se cuente con los recursos para ello.

Nota: La estructura liquidadora debe ser reforzada según la circunstancia de cada Distrito Judicial.

EQUIPOS Y MATERIALES:

Para el ejercicio de una defensa técnica eficiente, el Instituto de la Defensa Pública debe contar con lo siguiente: equipo rodante, mobiliario, equipo de audio y video, equipo tecnológico, equipo de manejo de evidencias e investigación, y demás insumos que se requieran.

SOPORTE OPERATIVO:

Para que este Modelo de Gestión sea eficiente, cumpla con sus objetivos e incremente mejoras en la calidad y rendimiento de los servicios de la Defensa Pública, se debe desarrollar están una serie de guías de procedimientos encaminadas a producir resultados que lo hagan operativo.